

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 2 de diciembre de 2019, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Granada, por el que se notifica resolución de liquidación de recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación de fianza de arrendamiento efectuado.*

Intentada sin efecto la notificación por domicilio desconocido a Hormicor, S.L. (con CIF: B18018663), de la Resolución del Director Provincial de AVRA en Granada de fecha 7.10.2019 sobre liquidación del recargo por presentación fuera de plazo de autoliquidación de fianza de arrendamiento y habiendo resultado infructuosa, procede la notificación a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los arts. 44 y concurrentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que se ha resuelto aprobar la liquidación de un recargo de 612,41 euros a Hormicor, S.L., en el expediente de devolución de fianza FIANAVRA ES1801-2019-500769 por presentación del modelo 806 de constitución de fianza fuera de plazo.

Dicha documentación, cumplimentando el ingreso del recargo por ingreso extemporáneo, deberá presentarla en el Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en la dirección C/ San Antón, núm. 72, 2.ª planta, 18005 Granada, o remitida por cualquiera de los medios admitidos en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Director de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o, alternativamente, reclamación económico-administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda (ambos recursos podrán ser presentados ante esta Dirección Provincial), de conformidad con los artículos 222 a 225 y 226 y ss. de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Granada, 2 de diciembre de 2019.- El Director, Juan Cobo Ortiz.